



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA DESARROLLO DE OBRAS DE
VISUALIZACIÓN DE DATOS,
VISUALIZADA**



EXENTA N°

1241 *08.07.2015

VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", a través del Área de Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en conjunto con la Unidad de Modernización y Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el marco de la III Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe a realizarse los días 9 y 10 de septiembre de 2015 en el Centro Cultural Gabriela Mistral, organizan VisualizaDA!, convocatoria para seleccionar artistas y desarrolladores de los Nuevos Medios a presentar propuestas de obras elaboradas con datos públicos abiertos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la Convocatoria para desarrollo de obras de visualización de datos, Visualizada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación a la Convocatoria para desarrollo de obras de visualización de datos, Visualizada, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA DESARROLLO DE OBRAS DE VISUALIZACIÓN DE
DATOS, VisualizaDA!**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1-Presentación del Concurso

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el "Consejo"- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de la misión institucional del Consejo, el Área de Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se puso como objetivo estratégico apoyar el desarrollo y profesionalización de los contenidos digitales y de la visión de la

VisualizaDA!, convocatoria para seleccionar artistas y desarrolladores de los Nuevos Medios a presentar propuestas de obras elaboradas con datos públicos abiertos.

1.2- Objetivos de la Convocatoria.

La actividad busca incentivar la creación y producción chilena de contenidos digitales originales que trabajen con datos públicos abiertos por parte de artistas o desarrolladores nacionales o extranjeros residentes en Chile. Por medio de la presente convocatoria, se busca promover la creación y la producción de los artistas y desarrolladores que se desempeñan en el ámbito nacional en contextos de producción e investigación relacionados a la cultura digital y el uso de datos públicos abiertos.

1.3- Aceptación Bases

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4- De los Concursantes

Podrán participar en la convocatoria artistas y desarrolladores de los nuevos medios – personas naturales- con base disciplinar en artes integradas, visualización de datos, arte sonoro, arte en internet, instalaciones interactivas, audiovisual experimental, etc., que tengan residencia o ámbito principal de acción Chile, de cuya trayectoria se acredite tal circunstancia.

Esta convocatoria entiende por artistas y desarrolladores a aquellas personas naturales que realicen labores relacionadas con la creación y producción de discursos artísticos y desarrollos en el ámbito de la cultura digital y los nuevos medios en las disciplinas citadas anteriormente.

1.5- Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8º) inclusive.

La existencia de la inhabilidad señalada precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

1.6- Publicación de las Bases.

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y en www.condatos.org.

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**.

1.7- Informaciones

Toda información relativa a las Bases de esta convocatoria puede ser solicitada en:



Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

- a) Identificación del postulante: nombre completo, cédula de identidad o pasaporte – en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- b) Antecedentes que respalden su postulación: trabajos, proyectos, estudios universitarios, curatorías -año y lugar de realización-, publicaciones, etc. en un solo documento tipo portafolio.
- c) Carta de motivación para solicitar la convocatoria.
- d) Proyecto de visualización de datos a ser desarrollado para VisualizaDA!, acompañado de una breve descripción del mismo –mínimo 500, máximo 1000 palabras-, e ilustraciones o imágenes alusivas al proyecto.
- e) Especificaciones técnicas del proyecto.
- f) Especificación de los datasets utilizados para el proyecto presentado.

Para efectos de elaborar su proyecto, los postulantes deben tener presente las siguientes características técnicas de la convocatoria:

- La convocatoria VisualizaDA! 2015, está pensada para trabajos que se basen en datos públicos abiertos, información que las distintas instituciones del estado han liberado en distintos formatos, para dar cuenta de manera transparente hacia la ciudadanía informaciones que le son propias de su trabajo.
- En www.datos.gob.cl podrá encontrar conjuntos de información pública del gobierno de manera fácil. Para ello, en algunos casos, la información está publicada en más de un formato. Este sitio contiene un buscador y catálogos con diversas categorías para ayudar la búsqueda de la información. También se puede encontrar información georeferenciada y archivos de imágenes. Algunos de estos datos ya están disponibles en diversos sitios de gobierno pero www.datos.gob.cl los reúne en un solo sitio web donde se pueden realizar búsquedas. El portal www.datos.gob.cl es un sitio dinámico en constante crecimiento, por lo que seguirá expandiéndose e incorporando la información de otros servicios y más datos de los organismos públicos. El objetivo de esta herramienta es que las personas tengan acceso a la información en base a la cual el gobierno toma decisiones para las políticas públicas y que también la puedan utilizar para sus propias investigaciones e intereses.
- La convocatoria contempla para los ganadores una transferencia de recursos para desarrollar el proyecto con el cual concursaron, según lo indicado en el N° 4.1 de estas bases.
- La exposición de los ganadores será realizada en dependencias del Centro Cultural Gabriela Mistral el día 10 de septiembre.
- Las especificaciones técnicas para la exposición de los proyectos seleccionados tendrán que ser coordinadas con el Consejo.

Los ganadores de la convocatoria tendrán que asistir a una charla sobre Datos Abiertos que se dictará una vez sancionada esta convocatoria.

2.2- Plazo de entrega

2.3- Lugar de recepción

Todas las postulaciones tendrán que ser enviadas por correo electrónico a la dirección nuevosmedios@cultura.gob.cl. Los archivos enviados no pueden superar los 3 megabites de peso.

Además, las postulaciones podrán ser entregadas en formato papel, cumpliendo las formalidades expresadas en el punto 2.1, personalmente o mediante correo certificado a la siguiente dirección:

- Nivel central: Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, Ahumada 11, piso 11, SANTIAGO.

- Regiones: sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda: **"Convocatoria para desarrollo de obras VISUALIZADA 2015, Área Nuevos Medios, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**.

2.4- Resultados de la Convocatoria

Los resultados serán publicados en la página web institucional del Consejo y en la página web de la III Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe.

2.5- Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados.

2.6- Autenticidad de los datos aportados

En caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del **Consejo**, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el **Consejo** se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1- Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en el examen de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Jefatura del Área de Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo –o quien ésta designe en su representación-, quien velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Una comisión evaluadora integrada por 1 profesional del Área de Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y al menos 2 profesionales externos al Consejo de reconocida competencia y experiencia en el ámbito de la convocatoria.

La integración de la comisión evaluadora se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

3.2- Admisibilidad de Postulaciones



- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al 1.5 de estas bases.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por el Coordinador del Área Nuevos Medios y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.3- Evaluación y Selección de Proyectos

La comisión evaluará los proyectos presentados y definirá las postulaciones seleccionadas conforme a los criterios que se indican a continuación y que influirán de manera global la calificación del proyecto.

Criterios
Calidad y coherencia: 30
Viabilidad de su realización: 20%
Repercusión artística, conceptual o técnica: 30%
Originalidad y grado de innovación: 20%

De acuerdo a estos criterios el proyecto será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

La comisión evaluadora seleccionará hasta 2 postulantes para ejecutar sus proyectos.

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ningún proyecto sea evaluado con Nota final igual o superior a 4 (satisfactorio). Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

La comisión evaluadora levantará un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de los proyectos.

La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo, que será notificada a los postulantes ganadores, así como a los demás postulantes.

3.4- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros de la comisión evaluadora

La comisión evaluadora realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros de la comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las/los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la comisión evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

4. BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS GANADORES

4.1- Transferencia de recursos

Cada ganador recibirá una suma ascendente a \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo del proyecto seleccionado que serán entregados por el Consejo mediante convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.

4.2- Presentación Proyecto

Los postulantes ganadores tendrán derecho a presentar su trabajo en la III Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe a realizarse entre los días 9 y 10 de septiembre de 2015, en dependencias del Centro Cultural Gabriela Mistral.

4.3- Suscripción del convenio

Respecto de los recursos dispuestos para el financiamiento del proyecto, una vez informado el resultado de esta convocatoria los/as postulantes seleccionados/as deberán concurrir, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir un convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que contendrá, al menos: plazo de vigencia, garantía de uso correcto de los fondos entregados para el desarrollo del proyecto, régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

5. NOTIFICACIONES

Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

7. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas -según lo establece el acápite 3.2. de las bases-, la resolución que fija la integración de la comisión evaluadora -según lo dispuesto en el acápite 3.1. de las bases-, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 6 de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el artículo 51 de su Reglamento.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS/
Resol 04/499

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1241, DE 2015, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA DESARROLLO DE OBRAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS, VISUALIZADA

EXENTA N°

1428 *10.08.2015

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1241, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", a través del Área de Nuevos Medios del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en conjunto con la Unidad de Modernización y Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, organizó Visualizada!, convocatoria para seleccionar artistas y desarrolladores de los Nuevos Medios a presentar propuestas de obras elaboradas con datos públicos abiertos, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1241, de 08 de julio de 2015.

Que las bases establecen en el acápite 4.1- que "*Cada ganador recibirá una suma ascendente a \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo del proyecto seleccionado que serán entregados por el Consejo mediante convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto*", no obstante lo cual, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante memorando N° 05-S/2798, solicitó modificar las bases citadas en el sentido de establecer que el monto a percibir por cada ganador del concurso será la suma ascendente a \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Que, a su vez, las bases referidas establecen en su N° 2.2- como plazo de postulación el periodo comprendido entre la fecha de publicación de las bases hasta las 17:00 horas de Chile continental del día 03 de agosto de 2015, plazo de postulación que corresponde extender en virtud de la solicitud de modificación de bases referida en el párrafo anterior, modificando las bases en dicho sentido.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo modificatorio de las bases de postulación al concurso referido; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases de Postulación a la Convocatoria para desarrollo de obras de visualización de datos Visualizada, aprobadas por Resolución Exenta N° 1241, de 08 de julio de 2015, en la forma que se expresa a continuación:

Reemplázase el N° 2.2- sobre "Plazo de entrega" por los párrafos que se indican a continuación:

"2.2- Plazo de entrega

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.”

Reemplázase el N° 4.1- sobre “Transferencia de recursos” por el párrafo que se indica a continuación:

“4.1- Transferencia de recursos

Cada ganador recibirá una suma ascendente a \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo del proyecto seleccionado que serán entregados por el Consejo mediante convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a las modificaciones efectuadas.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1241, de 08 de julio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO CUARTO: Rija plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 1241, de 08 de julio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases de postulación a la Convocatoria para desarrollo de obras de visualización de datos, Visualizada, 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en Sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre terceros”, tipología “Llamados a concurso y convocatoria”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS/OCL
Resol 06/571

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.